

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y PINILLA DE BUITRAGO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2011, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 4 de modificación de créditos y suplemento de créditos, que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, financiado mediante bajas de partidas presupuestadas.

SUPLEMENTO DE CRÉDITOS

Partidas presupuestadas	Denominación	Euros
1 22	Suministros	4.000,00
1 46	Corporaciones Locales	2.000,00
9 13	Personal Laboral	7.402,00

BAJAS DE PARTIDAS PRESUPUESTADAS

Partidas presupuestadas	Denominación	Euros
1 609	Inversiones	13.402,00

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra este acuerdo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Gargantilla del Lozoya, a 8 de febrero de 2012.—El alcalde, Rafael García Gutiérrez.

(03/4.985/12)